

IMPLEMENTACIÓN

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Concejo Municipal de Galapa Atlántico

Enero de 2025

Mesa Directiva

ROBERTO CUAO ZUÑIGA
Presidente

CECIL CANTILLO PEREZ
Vicepresidente

MARLON MARRIAGA ARIZA
Segundo Vicepresidente

SHARON PERALTA MENDEZ
Secretaria General



1. MARCO NORMATIVO Y OBJETIVOS DEL SG-SST

Objetivos Generales:

- Garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable, protegiendo la integridad física y mental de todos los empleados del Concejo Municipal de Galapa.
- Cumplir con las disposiciones de la **Ley 1562 de 2012**, que establece el marco normativo para la seguridad y salud en el trabajo en Colombia.
- Implementar lo dispuesto en la **Resolución 0312 de 2019**, que regula los requisitos mínimos del SG-SST para las organizaciones de diferentes tamaños, incluyendo las entidades del Estado.
- Prevenir los accidentes y enfermedades laborales mediante un sistema de gestión proactivo y participativo.

Objetivos Específicos:

1. Identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales específicos del Concejo Municipal.
2. Establecer políticas y procedimientos claros de seguridad y salud en el trabajo.
3. Promover la cultura de seguridad y bienestar dentro de la institución.
4. Capacitar al personal en prevención de riesgos, primeros auxilios y manejo de emergencias.
5. Fomentar la participación activa de todos los empleados en la implementación y evaluación del SG-SST.

2. ESTRUCTURA DEL SG-SST PARA EL CONCEJO MUNICIPAL

El SG-SST debe ser implementado de forma estructurada y organizada, siguiendo los requisitos de la ley y la resolución mencionada. A continuación, te detallo los componentes clave del sistema:

2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

Objetivo de la Política: Establecer el compromiso del Concejo Municipal de Galapa para prevenir riesgos laborales y promover un ambiente saludable y seguro.

Contenido de la Política:

- **Compromiso de la Alta Dirección:** El Presidente del Concejo Municipal debe firmar y liderar el compromiso de implementación del SG-SST, garantizando recursos, apoyo y

visibilidad en la institución.

- **Cumplimiento de normativas:** Asegurar que se cumplan las leyes, reglamentaciones y normativas en SST, tanto nacionales como locales.
- **Prevención y promoción:** El enfoque principal será la prevención de accidentes y enfermedades laborales, así como la promoción del bienestar físico, mental y emocional de los empleados.

Acción:

Difusión de la política a todo el personal del Concejo Municipal.

2.2. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

Acciones:

1. Inspección Inicial de Riesgos:

- Se llevará a cabo una inspección inicial en todas las áreas del Concejo (oficinas, salas de reuniones, áreas comunes, etc.) para identificar los peligros y riesgos potenciales (ergonómicos, psicosociales, físicos, químicos, etc.).
- Se debe realizar un **análisis de las actividades laborales** y sus posibles riesgos asociados.

2. Clasificación de Riesgos:

- Clasificar los riesgos en **bajo, medio y alto** para priorizar las intervenciones.
- Crear un **registro de peligros y riesgos** que se actualizará anualmente.

3. Evaluación de los Riesgos:

- Realizar una **evaluación del riesgo** con el fin de determinar la probabilidad de que ocurran accidentes o enfermedades y el impacto de los mismos.

Responsables:

- Comité de SST.
- Coordinador de SST.
- ARL (Administradora de Riesgos Laborales).

Plazo:

Enero – Marzo (Inspección y evaluación inicial)

2.3. Implementación de Medias de Control y Prevención

Acciones:

1. Definición de Medidas de Control:

- Establecer medidas de control para mitigar los riesgos identificados, tales como:
 - **Mejoras ergonómicas** en los puestos de trabajo (sillas, escritorios ajustables, pantallas a la altura de los ojos, etc.).
 - Instalación de **señalización de seguridad** adecuada (salidas de emergencia, ubicación de extinguidores, etc.).
 - Capacitación sobre **primeros auxilios** y manejo de emergencias.
 - **Equipos de Protección Personal (EPP)**: Determinar qué tipo de EPP es necesario para el personal y garantizar su disponibilidad.

2. Capacitación Continua:

- Organizar capacitaciones periódicas sobre temas clave como:
 - Prevención de accidentes laborales.
 - Manejo adecuado de herramientas y equipos.
 - Ergonomía en el trabajo.
 - Manejo del estrés laboral y salud mental.
 - Protocolos de seguridad y evacuación.

Responsables:

- Comité de SST.
- Coordinador de SST.
- ARL y formadores externos.

Plazo:

Febrero – Mayo (Implementación de medidas de control)

2.4. Programas de Capacitación y Formación

Acciones:

1. Capacitación Inicial:

- Todo el personal debe recibir una **capacitación inicial** sobre el SG-SST, con énfasis en:
 - Política de seguridad y salud.
 - Procedimientos de emergencia.

- Uso adecuado de equipos de protección personal (EPP).
- Manejo de riesgos específicos en el trabajo (por ejemplo, problemas ergonómicos en el puesto de trabajo).

2. **Capacitación Continua:**

- Realizar al menos dos capacitaciones anuales para todo el personal en áreas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, incluyendo:
 - Prevención de accidentes.
 - Manejo de situaciones de emergencia (incendios, evacuación).
 - Salud ocupacional y bienestar emocional.

3. **Simulacros de Emergencia:**

- Realizar simulacros de evacuación y situaciones de emergencia (terremoto, incendio, evacuación por accidente) para asegurar que el personal conozca los procedimientos correctos.

Responsables:

- Coordinador de SST.
- ARL.
- Capacitación interna.

Plazo:

Enero – Diciembre (Capacitación continua y simulacros).

2.5. Vigilancia de la Salud de los Trabajadores

Acciones:

1. **Exámenes Médicos Ocupacionales:**

- Programar exámenes médicos periódicos para evaluar la salud física y mental de los trabajadores y detectar posibles problemas laborales (trastornos musculoesqueléticos, estrés, etc.).

2. **Seguimiento Psicosocial:**

- Evaluar el bienestar psicosocial del personal mediante encuestas y entrevistas, con el fin de detectar factores de riesgo relacionados con el estrés o la violencia laboral.

Responsables:

- Coordinador de SST.

- ARL.
- Médico ocupacional.

Plazo:

Junio – Noviembre (Realización de exámenes médicos).

2.6. Respuesta a Emergencias

Acciones:

1. **Planes de Emergencia y Evacuación:**

- Desarrollar y mantener actualizados los planes de emergencia y evacuación, teniendo en cuenta los posibles riesgos del Concejo Municipal (incendios, sismos, accidentes laborales).
- Asegurar la **señalización adecuada** y que todo el personal esté familiarizado con las rutas de evacuación y las áreas de reunión.

2. **Simulacros de Emergencia:**

- Realizar al menos **dos simulacros anuales** de emergencia (evacuación por incendio o terremoto).

Responsables:

- Comité de SST.
- Coordinador de SST.
- Personal de seguridad.

Plazo:

Mayo y Octubre (Simulacro de emergencia).

2.7. Evaluación y Mejora Continua del SG-SST

Acciones:

1. **Evaluación Anual del SG-SST:**

- Realizar una evaluación anual del SG-SST para verificar que se están cumpliendo los objetivos establecidos, que los riesgos se están controlando adecuadamente y que el personal está cumpliendo con las capacitaciones y procedimientos.

2. Informe de Seguimiento y Mejora:

- Elaborar un informe anual de seguimiento, detallando los avances y áreas de mejora del SG-SST, así como los incidentes o accidentes ocurridos y las lecciones aprendidas.

Responsables:

- Comité de SST.
- Coordinador de SST.

Plazo:

Diciembre (Informe de seguimiento).

3. RECURSOS NECESARIOS

- **Humanos:** Comité de SST, Coordinador de SST, ARL, formadores en SST, médico ocupacional.
- **Materiales:** Equipos de protección personal (EPP), botiquines de primeros auxilios, señalización de seguridad, sistemas de comunicación para emergencias, material educativo (folletos, manuales, etc.).
- **Tecnológicos:** Plataforma de gestión del SG-SST, software para registrar accidentes, realizar capacitaciones en línea.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

- **Número de accidentes laborales:** Decrecimiento de accidentes e incidentes laborales.
- **Índice de capacitación:** Porcentaje de personal capacitado.
- **Nivel de cumplimiento de normativas:** Evaluación de cumplimiento de la legislación vigente.
- **Encuestas de satisfacción:** Resultados de encuestas sobre seguridad y bienestar laboral.

Este **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** para el **Concejo Municipal de Galapa** debe ser adoptado de manera sistemática y participativa. Es necesario que todo el personal, incluyendo los concejales, estén comprometidos con el cumplimiento de las políticas, las medidas preventivas y los procedimientos del SG-SST. Esto garantizará un ambiente de trabajo seguro y saludable, protegiendo la salud y seguridad de los trabajadores y asegurando el cumplimiento con las leyes laborales colombianas.